



COPIA QUE EL REPRESENTANTE DOCUMENTO  
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACUYA MANSILLA  
FEDATARIA ALTISSIMO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 213 Fecha:

08 OCT 2020

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 166 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 08 OCT. 2020

### VISTOS:

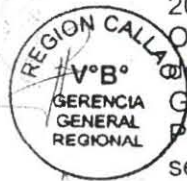
El Informe N° 009-2020-JCORDOVALL, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 655-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe N° 456-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 229-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1789-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1733-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la profesional responsable asignada a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorandum N° 2340-2020-GRC/GA-OL, de fecha 16 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 588-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 39-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2012-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 712-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 634-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009-2020-JCORDOVALL, de fecha 13 de agosto del 2020, el profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial a solicitud de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, remite al encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el expediente de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios, el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 655-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de agosto del 2020, el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente de la actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", para continuar con el trámite a fin de solicitar la autorización y aprobación por el nivel competente;

Que, mediante Informe N° 456-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 18 de agosto del 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703" a fin de que se remitan los actuados a la





Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 456-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 456-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para informar;

Que, mediante Informe N° 229-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

Que, mediante Memorando N° 1789-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 229-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de agosto de 2020, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703" con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de actividad propuesto;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de agosto de 2020, consignado en el Memorando N° 1789-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1733-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la profesional responsable asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, informe técnico que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 2340-2020-GRC/GA-OL, de fecha 16 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1733-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 15 de setiembre de 2020, elaborado por la profesional responsable asignado con la indagación de mercado para la actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", remitiendo lo actuado a fin de que se proceda a dar trámite al expediente;

Que, mediante Informe N° 588-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", señalando que el presupuesto de la actividad asciende al monto de S/ 166,562.79 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 79/100 soles), solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento,



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DEYSI GUILLERMINA PIRAMATE MANSILLA  
 FEDATARIO ALTISSIMO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 213 16 OCT 2020



OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

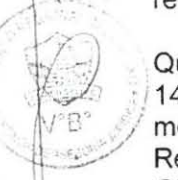
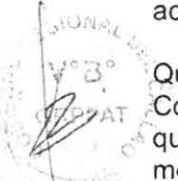
Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad: "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 166,562.79

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY GUILLEMAN PUGA CHATA MENSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 213 Fecha: 6 OCT 2020





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 588-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, el expediente de la actividad mencionada para trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de setiembre de 2020, consignado en el Informe N° 588-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para informar;

Que, mediante Memorando N° 39-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación los actuados de la actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ley 28703", para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, señalando que la Oficina de Gestión Patrimonial es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;

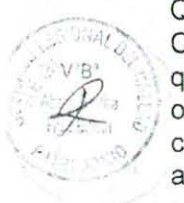
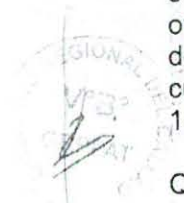
Que, mediante Informe N° 712-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 2012-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ley 28703", en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 634-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ley 28703", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSCULLER PUMACHARU LANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 213 Fecha: 06 OCT 2020



(Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 79/100 soles), de conformidad con el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 712-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de setiembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 2012-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Ley 28703", tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente;


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000419	03	006	0008	00001	0000870	0150

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	004	18	2	3	2	7	11	99(*)	124,500
		18	2	3	1	2	1	1	484
		18	2	3	1	5	1	2	2,655
		18	2	3	1	5	3	1	586
		18	2	3	1	8	2	1	970
		18	2	3	1	6	1	4	138
		18	2	3	1	8	1	99	270
		18	2	3	1	99	1	99	34
		18	2	3	2	5	1	2	19,000
		18	2	3	2	7	11	99	10,500
		18	2	6	6	1	3	2	7,428
TOTAL									166,565

(\*) Siga 2

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CONFIRMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSA DELICIANA PUMACHARA MAÑSILLA  
 FEDATARIO A TESTIGO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 213 Fecha:

06 OCT 2020



166

ANEXO N° 01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAODEYSY GUILLERMINA HUMACHE MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 213 Fecha: 08 OCT 2020

## PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Entregable	Valor Referencial
<b>Repuestos y Accesorios</b>						<b>1560.80</b>
231511	Tóner TN323 KONICA MINOLTA BIZHUB 367	Unidad	5	312.16		1560.80
<b>Papelería en General y Útiles de Oficina</b>						<b>1093.49</b>
231512	Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	12	13.30		159.60
	Lapicero Azul Tinta seca #35, color azul X 50 Und).	Caja	1	44.50		44.50
	Plumón Resaltador Tipo N° 48 Amarillo	Unidad	10	2.30		23.00
	Corrector Líquido tipo lapicero	Unidad	8	1.63		13.00
	Archivador lomo ancho T/A4	Docena	1	3.20		38.40
	Grapas 26/6 Caja x 5000	Caja	5	2.60		13.00
	Folder Manilla T/A4 Pack X 25 Und.	Unidad	50	6.24		312.11
	Notas Adhesivas 3X3" X 500H	Paquete	5	9.20		46.00
	Notas Adhesivas 1.5X2" X 200H	Paquete	5	6.90		34.50
	Sobre manila T/A-4 Pack X 50 Und.	Unidad	2	11.50		23.00
	Numerador	Unidad	1	69.00		69.00
	Tajador de mesa	Unidad	1	29.50		29.50
	Engrapador de tijera para escritorio 25 hojas aprox	Unidad	6	23.50		141.00
	Grapas para engrapador semi industrial	Caja	2	3.60		7.20
	Perforador tamaño mediano con dos espigas para 8 a 20 h	Unidad	6	11.00		66.00
	Fastener caja por 50 unidades	Caja	4	7.17		28.68
	Clip metal estándar	Caja	10	3.50		35.00
Papel lustre varios colores	Pliegos	25	0.40		10.00	
<b>Aseo, limpieza y tocador</b>						<b>2480.50</b>
231531	Mameluco u overol antifluido de microfibra o similar	Unidad	11	44.00		484.00
	Mascarilla tipo KN95	Unidad	140	5.00		700.00
	Macarilla facial	Unidad	11	12.50		137.50
	Alcohol etílico líquido de 70°	Unidad	11	24.50		269.50
	Alcohol en gel en fragancia con aplicador de 380ml	Unidad	11	24.50		269.50
	Bandeja de desinfección con espuma	Unidad	1	34.00		34.00
	Lejía de 5 lt	Unidad	4	19.00		76.00
	Piso para secado de pies	Unidad	1	15.00		15.00
	Jabón líquido antibacterial de 400 ml	Unidad	11	12.50		137.50
	Alcohol isopropílico de 250 ml con atomizador	Unidad	11	24.50		269.50
	Paño de Limpieza paquete x docena	Paquete	4	22.00		88.00
<b>Alquiler de Vehículos</b>						<b>19000.00</b>
232512	Alquiler de Vehículos 4x4	Servicio	1	9500.00	2	19000.00
<b>Servicios Diversos</b>						<b>135000.00</b>





232711992	Analista jurídico en análisis del procedimiento de reversión	Servicio	1	5600.00	3	16800.00
	Analista jurídico en aplicación del procedimiento de reversión	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Analista jurídico evaluación para transferencia de predio a MPC	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Analista técnico en aplicación del procedimiento de reversión	Servicio	1	5300.00	3	15900.00
	Analista Gestión de Procesos Administrativos	Servicio	1	6000.00	3	18000.00
	Servicio de apoyo en control de procesos administrativos	Servicio	1	3000.00	3	9000.00
	Servicio de apoyo en control documental	Servicio	1	2500.00	3	7500.00
	Servicio de apoyo en redacción de documentos y control de notificaciones	Servicio	1	2500.00	3	7500.00
	Servicio apoyo absolución de consultas de usuarios	Servicio	1	3500.00	3	10500.00
	Servicio notificador de documentos	Servicio	1	2500.00	3	7500.00
	Servicio motorizado de notificación de documentos procedimiento de reversión	Servicio	1	3500.00	3	10500.00
	<b>Equipos Computacionales y Periféricos</b>					
266132	Autocad Including Specialized Toolsets - Single User (Software)	Unidad	1	619.00		7428.00
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>						<b>166,562.79</b>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY GUILLEMINA PUMACHTA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 213 Fecha: 08 OCT 2020

